CONTRATO Nº 2 /2024

LICITACION PUBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBAS PARA CIUDADES DEL INTERIOR" – AD REFERENDUM – ID Nº 434.327.-

Entre la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.**, domiciliada en la Avda. José Berges Nº 516 entre San José y Brasil, República del Paraguay, Teléfono Nº (021) 225-001/3, con RUC Nº 80024191-6, representada para este acto por el **Abg. Luis Fernando Bernal Mazó**, con **Cédula de Identidad Nº 2.701.378**, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.**, con **RUC Nº 80016166-1**, domiciliada en la calle Avda. Boggiani N° 7367 c/ Músicos del Chaco, Teléfono Nº (021) 513-920, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Rafael Ruiz Wiezell**, con **Cédula de Identidad Nº 1.862.143,** denominado en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente Contrato **de Adquisición de Electrobombas para Ciudades del Interior – Ad Refendum, ID Nº 434.327** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1) Objeto del Contrato

LICITACION PUBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBAS PARA CIUDADES DEL INTERIOR" –- AD REFERENDUM – ID Nº 434.327

2) Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3) Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.***

4) Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº: 434.327**.-

La ejecución del ejercicio 2024, se encuentra supeditada a su aprobación por parte del presidente de la ESSAP S. A. para dicho ejercicio.

RAFAEL RUIZ WIEZELL
Record Electric SAECA

Abg. César Gonzalez
Mat. C.S.J. Nº 8.631
ASESOR JURÍDICO
ESSAP S.A.

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente
essap sa

5) Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBAS PARA CIUDADES DEL INTERIOR – AD REFERENDUM – ID Nº 434.327**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la ESSAP S.A. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 08,** del **Acta Nº 1737/2024** de fecha **13 de Febrero de 2024**.-

6) Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A. con RUC N° 80016166-1								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
3	Electrobomba sumergible de Fundición Gris para desagote de Aguas Residuales con resistencia a la Abrasión - Caudal: 28 mca 55 a 65 l/s – Eficiencia mínima a 28 mca: 60 % - Potencia: 40 a 60 HP	Unidad	UNIDAD	1	FAGGIOLATTI	ITALIA	148.792.000	148.792.000
PRECIO TOTAL GS.								
SON GUARANIES CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL.								148.792.000

El **Monto Total** del presente contrato asciende a la suma de: ***Gs.* 148.792.000** ***(guaraníes ciento cuarenta y ocho millones setecientos noventa y dos mil) IVA incluido***.

El pago se realizará en Cheque o en la Cuenta Bancaria en Guaraníes Nº 0000000000362241 del Banco ITAU a nombre del proveedor. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.

El proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7) Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: ***desde la firma, hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.***

8) Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes de bienes y/o servicios

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9) Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de: ***GERENCIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO.***

Abg. César González Mat. C.S.J. Nº 8.631 ASESOR JURÍDICO ESSAP S.A.

RAFAEL RUIZ WIEZELL Record Electric SAECA

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente
essap sa

10) Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11) Responsabilidad de la Contratante

La contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución o provisión que realice el PROVEEDOR superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes y publicado en el SICP. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

12) Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley Nº 6716/2021.

13) Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14) Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15) Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Abg. César González
Mat. C.S.J. Nº 6.631
ASESOR JURIDICO
ESSAP S.A.

RAFAEL RUIZ WIEZELL
Recorp Electric SAECA

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente
essap sa

16) Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 06 mes Marzo y año 2024.-

RAFAEL RUIZ WIEZELL
Record Electric SAECA

Sr. Rafael Ruiz Wiezell
Representante Legal
RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente del Directorio
ESSAP S.A.

Abg. César González
Mat. C.S.J. N° 6.631
ASESOR JURÍDICO
ESSAP S.A.